



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Lunes 22 de octubre

Número 240

Delegación de Hacienda

Dispuesto por el vigente Estatuto de Recaudación que la confección de matrices y recibos, para la recaudación ordinaria de las contribuciones e impuestos del Estado, sea realizada por contrata, mediante concurso, se publica éste para los correspondientes al ejercicio 1963, para que las personas a quienes interese puedan presentar sus solicitudes, hasta las doce horas del día treinta y uno del mes actual, en esta Delegación, con arreglo al siguiente:

Pliego de condiciones para la contrata

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1963, en esta provincia, los cuales se calcula en trescientas mil matrices (300.000) y seiscientos cincuenta mil recibos (650.000), aproximadamente.

Segunda.—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que

la Delegación de Hacienda facilitará al concesionario y tomado como base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o huecos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en ciento cinco pesetas por el millar de matrices y en ochenta pesetas, por el de recibos.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor en la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta.—El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima.—Toda entrega de impresos y documentos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, se hará contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Delegación de Hacienda, el movimiento de impresos mediante una cuenta, en la que, por clases de éstos, constituirá el cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, integrando la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes en blanco.

Octava.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda el 5 por 100 del importé del concurso, en función de las matrices y recibos calculados.

Novena.—El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otra índole que cupiera exigirle.

Burgos, 17 de octubre de 1962. — El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

Sección Provincial de Administración Local de Burgos

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Aprobada por la Dirección General de Administración Local, la tabla orientadora que fija las cuantías de los sellos a aplicar en los diferentes documentos que sean expedidos por las Corporaciones y Entidades afiliadas a la Mutualidad, como desarrollo complementario de la Orden Ministerial de 4 de agosto de 1961, que dispone la implantación del Sello Mutual; y al objeto de mantener criterios uniformes en la aplicación de los sellos por parte de los funcionarios encargados de realizarla, la Dirección Técnica de la Mutualidad, ha considerado sumamente útil y conveniente, concretar en cada operación el valor del sello a aplicar, eliminando posibles dudas y diferencias de apreciación en cuanto a normas de aplicación.

Por ello, y para general conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, se inserta seguidamente tarifa del Sello Mutual con relación específica de las cuantías correspondientes a todos y cada uno de los conceptos que figuran en los epígrafes contenidos en la tabla de aplicación.

Sello de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local**TARIFAS**

	Pesetas
Volantes, visados, papeletas, declaraciones a efectos estadísticos y económicos y declaraciones juradas en general.....	0,50
Autorizaciones de cobro de cantidad.	1,00
Altas y bajas de residencia, idem de perros, de bicicletas, de carros, etc.	0,50
Guías de semovientes y de productos, tickets de peso en la báscula municipal...	0,50
Documentos y sus copias, presentados por los interesados que hayan de surtir en expedientes	1,00
Entradas a Museos, exposiciones, lugares artísticos e históricos, sostenidos por las Corporaciones Locales	0,50
Anuncios murales y carteles	0,50
Instancias, solicitudes y comparecencias personales en sustitución de aquéllas, excepto las que contengan recursos o reclamaciones	1,00
Certificaciones, testimonios y copias de documentos en general, expedidos por oficinas de las Corporaciones Locales afiliadas.	3,00

	Pesetas
Certificaciones de buena conducta, de residencia o vecindad o de otros extremos referidos al padrón de habitantes	3,00
Autorizaciones para matanzas domiciliarias de reses porcinas	1,00
Pregones, voz pública,* etc.	1,00
Licencias no comprendidas en otros epígrafes	3,00
Hallazgos de objetos extraviados en la vía pública	1,00
Anuncios particulares en Boletines Oficiales de Ayuntamientos, Diputaciones y Entidades afiliadas	3,00
Titulos, nombramientos y credenciales	10,00
Certificaciones y copias de los mismos.	3,00
Bastanteos de poderes, generales y especiales	10,00
Informes que se soliciten de las Entidades afiliadas, no comprendidas en otros apartados	10,00
Recursos y reclamaciones	3,00
Planos, memorias, presupuestos, etc., de construcciones y obras	10,00
Subrogaciones y cesiones de derechos.	10,00
Licencias, no gratuitas, de inhumaciones en cementerios municipales	10,00
Expedientes para nombramientos de guardas particulares jurados	25,00
Autorizaciones a asentadores y comisionistas de mercados, entradores de ganados en mataderos y demás autorizaciones no reguladas en otros epígrafes ..	25,00
Petición del servicio contra incendios.	10,00
Estancias y prestaciones de servicio, que no sean de carácter gratuito en centros sanitarios, laboratorios y similares...	25,00
Informes y dictámenes de las Juntas Periciales, Juntas Locales de Sanidad, etc.	10,00
Cesiones, traspasos y traslados de establecimientos comerciales e industriales.	25,00
Prestaciones de servicios o aprovechamientos especiales de bienes municipales y provinciales.	25,00
Depósitos y fianzas	10,00
Búsqueda de antecedentes de más de cinco años de antigüedad	25,00
Endoso de certificaciones de obras y otros créditos	25,00
Contratos de conciertos gremiales e individuales	25,00
Expedientes de subastas y concursos .	25,00
Certificaciones de riqueza	10,00

Burgos, 18 de octubre de 1962.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Matrícula de Licencia Fiscal

El plazo de remisión de la matrícula de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial es el que termina el día 15 de noviembre próximo, debiendo así entenderse, rectificado el que por error se fijó en la instrucción 4.^a de la circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del 15 del corriente mes.

Burgos, 19 de octubre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

Sección de Utilidades

Relación de liquidaciones por Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, correspondiente al ejercicio de 1960, que se publica a efectos de notificación, por haberse podido practicar ésta en el domicilio de los contribuyentes.

Junta 318 (panaderías)

Ignacio García García, de Villarcayo, a ingresar: 4.482,56 pesetas.

José Ramón Martínez Martínez, de Madrid, 2.910 pesetas.

Junta 324 (cereales)

Mariano Lozano Lozano, de Madrid, a ingresar: 864 pesetas.

Junta 602 (contratistas)

Fausto Rodríguez Sánchez, de Miranda de Ebro, a ingresar: 8.000 pesetas.

Matías Fernández, de Miranda de Ebro, 8.000 pesetas.

Junta 1202 (maderas)

Eusebio Fernández Alonso, de Merindad de Valdivielso, a ingresar: 3.512,04 pesetas.

Domingo Rodríguez Besoyte, de Trespaderne, 492,16 pesetas.

Junta 1373 (venta automóviles)

Jorge Márquez Díez, de Aranda de Duero, a ingresar: 3.755 pesetas.

Junta 1381 (material eléctrico)

Antonio Albillos González, de Aranda de Duero, a ingresar: 1.952 pesetas.

Pedro Arauzo Rampérez, de Aranda de Duero, 1.624 pesetas.

Santiago Sanz, de Aranda de Duero, 4.600 pesetas.

Junta 1841 (sastrerías)

María de los Angeles Medina Flores, de Aranda de Duero, a ingresar: 8.019 pesetas.

Junta 1905 (transportes)

Isaac Escobar Rodríguez, de Burgos, a ingresar: 5.509,67 pesetas.

Las liquidaciones reseñadas deberán ingresarse en el Tesoro, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, y contra las mismas puede interponerse, en el plazo de quince días, ante el Tribunal provincial, reclamación económica - administrativa, sin perjuicio de poder utilizar, en el de ocho ante esta Administración, el recurso previo de reposición que autoriza el art. 5.^o del Reglamento de Procedimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Angel Gamón

Ruiz, de 23 años, soltero, hijo de Angel y Angeles, natural de Bilbao y últimamente domiciliado en San Salvador del Valle (Vizcaya), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 32 de 1962 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 16 de octubre de 1962. — El Juez, José Olías Grinda. — El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad y su partido, en cumplimiento a una carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa núm. 34, de 1962, por robo, contra Constantino Fernández Fernández, se requiere por medto de la presente a Leonor Hernández de la Rosa, ambulante, fiadora de dicho procesado, para que en el término de diez días, le presente ante dicho Tribunal, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, se procederá a adjudicar al Estado la fianza que constituyó de 500 pesetas para responder de su libertad provisional.

Y para que mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia sirva de requerimiento a dicha fiadora, expido

la presente que firmo en Burgos, a 17 de octubre de 1962.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de caminos, red de abrevaderos y saneamiento de Pinilla Trasmonte (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones ochocientas ochenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos (2.883.464,98) pesetas.

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta, podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid, calle de Alcalá, núm. 54, y en la Delegación de dicho Organismo, en Burgos, Miranda, núm. 5, durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 12 de noviembre de 1962, a las trece (13) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesetas

con veintinueve cts. (57.669,29 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 8 de noviembre de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre, (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de octubre de 1962.
—El Director (ilegible).

3 562 — D-291,20

AVISO

El Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de 14 de abril del presente año, complementaria de la de Concentración Parcelaria, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público

en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Junta de Río Losa (Burgos) se halla expuesto, y a disposición de todos los interesados, el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 17 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de junio de 1962, sobre contribuciones especiales de dicho Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de octubre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-admini-

Administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de junio de 1962, sobre contribuciones especiales de dicho Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de octubre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de junio de 1962, sobre contribuciones especiales de dicho Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de octubre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de junio de 1962, sobre contribuciones especiales de dicho Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta

Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de octubre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de junio de 1962, sobre contribuciones especiales de dicho Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de octubre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de junio de 1962, sobre contribuciones especiales de dicho Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de octubre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda

Don Antonio Ocio Cristóbal, en nombre de "Ocio", Empresa Constructora, ha solicitado de esta Delegación provincial la devolución de la fianza que tiene constituida por aval bancario, en garantía de las obras de construcción de veinte viviendas y locales comerciales, sitos en Briviesca, del grupo II, 3.^a categoría, plan 1956, de renta limitada (expediente número 2.604 BU-30/56), promotor Constructora Benéfica "Santa María la Mayor", de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación, puedan formularse las reclamaciones por daños y perjuicios que fueren oportunas, contra la fianza de referencia, ante la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, plaza de Alonso Martínez, núm. 7, piso 6.^o.

Burgos, 24 de septiembre de 1962.—El Delegado provincial.

3.563.—D-100'10

Ayuntamiento de Grijalba

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Grijalba, 6 de octubre de 1962.—El Alcalde, Anfiloquio Barbero.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento.

Merindad de Sotoscueva, 13 de octubre de 1962.—El Alcalde, G. de Ponce.

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten

en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cascajares de Bureba, 6 de octubre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tresaderne, 7 de octubre de 1962.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para inter-

ponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor de los Montes, 6 de octubre de 1962.—El Alcalde, Fortunato Tomé Camarero.

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda

de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Royuela de Riofranco, 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, J. González.

Ayuntamiento de Hermosilla

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclama-

ciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hermosilla, 2 de octubre de 1962.—El Alcalde, Ateñodoro Soto.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla-Sobresierra, Ríoseras y Villaverde-Peñahorada.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal en el estado de aprovechamientos, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 24 de septiembre último, el día 29 de octubre tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, las subastas siguientes:

A las 10 horas: La de 110

hayas verdes, maderables, marcadas, en el monte "La Mata", sitio Barrerón, con un volumen de 119 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 107.568 pesetas y precio índice de 134.460 pesetas.

A las 11 horas: La de 80 robles verdes, maderables, en el monte "Urria", sitio Cerrillo, con un volumen de 35 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 19.038 pesetas y precio índice de 23.797 pesetas. Primer lote.

A las 12 horas: La de 80 robles verdes, maderables, en La Tejera, con un volumen de 30 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 16.305 pesetas y precio índice 20.381 pesetas.

A las 13 horas: La de 90 robles maderables, en La Tejera, con un volumen de 33 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 17.894 pesetas y precio índice de 22.367 pesetas.

De quedar desierta alguna subasta, se celebrará la segunda por la misma tasación y condiciones, el día 16 de noviembre, a la misma hora.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes en que haya de celebrarse la subasta.

Barbadillo del Pez, 13 de octubre de 1962. — El Alcalde, Alfonso Cardero.

3.564.—D-179.—15

Junta vecinal de Montejo de Bricia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 24 de los corrientes y hora de las 14, tendrá lugar en la Casa de Con-

cejo de Montejo de Bricia, la subasta de 136 robles maderables, con un volumen de 149 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el precio de tasación de pesetas 142.814, siendo dichos robles del monte "La Dehesa".

Las plicas podrán presentarse en el local designado, hasta la misma hora en que se haya de celebrar la subasta.

Montejo de Bricia, 8 de octubre de 1962.—El Presidente, (ilegible).

3.570. D-67'10

Juntas vecinales de Linares, Valderías y Presillas de Bricia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, en el estado de aprovechamientos forestales, según "Boletín Oficial" del 24 de septiembre ppdo., y de acuerdo con las fechas, observaciones y prevenciones que en el mismo se insertan, el día 25 del mes de octubre en curso, tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, las subastas de 80 robles maderables, marcados, con un volumen de 51 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "La Cañada de Presillas", a las 12 horas.

A las 11 horas: La subasta de 378 robles maderables, marcados, con un volumen de 22 metros cúbicos de madera y 7 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "El Infierno", de Valderías.

A las 10 horas: La subasta de 220 robles maderables, marcados, con un volumen de 54 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leñas de sus copas, del monte "Matarredonda", de Linares de Bricia.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial", núm. 245, de fecha 8

de noviembre de 1960, y a las económicas que fijen estas Juntas vecinales, y los licitadores, para poder tomar parte, deberán estar en posesión del certificado profesional relativo a maderas, debiendo presentar las proposiciones durante las horas de oficina y hasta las diez horas del día en que se celebren las subastas, previo el ingreso del 5 por 100 del tipo de adjudicación.

Si dichas subastas resultaren desiertas los Presidentes acordarán lo procedente para la fijación de nuevo día.

Linares de Bricia, 6 de octubre de 1962.—Los Presidentes, P. O., (ilegible).

3.571.—D-176'15

Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal en el suplemento al "Boletín Oficial" de la provincia del día 24 de septiembre último, y de acuerdo con las fechas y observaciones que en el mismo se insertan, el día 31 del mes de octubre en curso y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de 39 robles maderables, marcados, en el monte "La Dehesa", sitio Peña Neblacha, con un volumen de 24 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas, por la tasación de 11.636 pesetas y precio índice de 14.545 pesetas.

De quedar desierta la subasta se celebrará la segunda por la misma tasación y condiciones el día 17 de noviembre, a la misma hora.

Las proposiciones se presentarán hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Hoyuelos de la Sierra, 16 de octubre de 1962.—El Alcalde, Pedro García.

3.565.—D-100'10